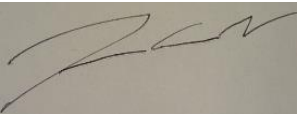


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 2 de octubre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0650000
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

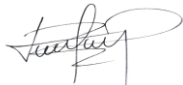
De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **GUILLERMO ELIAS ARIAS CASTAÑO** en contra de **CRISTIAN CAMILO CUERVO RESTREPO** con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Advirtiéndole que en uno de los documentos cambiarios aportados para el cobro ejecutivo (letra de cambio N°LC21111008515) se evidencian sellos de autenticación ante la Notaría Tercera de la ciudad, deberá allegarse copia íntegra de la misma toda vez que no fue aportada el reverso del documento allegado.
2. Adicionalmente, individualizará cada uno de los títulos con su respectivo reverso.
3. Deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24/> recepción memoriales/

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 164 fijado el 04 de octubre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc9c17caf7f2a9b8ae7a35a4f0a0d30dc861a1c14d5dc58a51952f5d2186d389**

Documento generado en 03/10/2023 05:10:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>